

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
02 de agosto de 2024 / Municipio de Contratación – Santander

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Municipal No. 001 del 21 de febrero de 2022

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
<p>Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Contratación - Santander, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.</p> <p>El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde.</p> <p>La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1º, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del</p>

desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Es por esto que se requiere suplir la necesidad referente a:

Las actividades tendientes al desarrollo de los tradicionales campeonatos deportivos de fútbol y microfútbol de integración entre los equipos deportivos locales, con las colonias de contrateños residentes en Bogotá, Bucaramanga y Yopal en su versión 2024, actividades deportivas tendientes a promover el aprovechamiento del tiempo mediante la práctica del deporte de futbol y micro fútbol.

De conformidad con el Art. 3 de la Ley 181 de 1995, le compete al municipio de Contratación:

“Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.
2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.
3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.
4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.
5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.
6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.
7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.
8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.
9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos.
10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes.
11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación.
13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo.
14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.
15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas”.

Estas razones se constituyen por sí solas en argumentos suficientes que justifican la necesidad de contratar el servicio, por tanto, creada la necesidad se considera viable el objeto de contratación y se encuentra ajustado a las disposiciones económicas y presupuestales contenidas en las normas mencionadas.

Conforme al Art. 2º del Decreto 092 de 2017, se encuentran definidas las condiciones para que la entidad territorial (Municipio de Contratación - Santander) pueda contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; donde es importante resaltar que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, **deportivas**.

Así las cosas con el desarrollo de este convenio se está incentivando que los jóvenes y adultos del municipio de Contratación realicen actividad deportiva, lo cual constituye una actividad de interés públicos, enfocada en dos vías una participar en la construcción de recreación y deporte y dos mitigar la problemáticas social actual (drogadicción, alcoholismo); todo esto para el desarrollo de actividades deportivas consignadas en el plan de desarrollo “EXPERIENCIA Y GESTION PARA GGRANDES RESULTADOS 2023 – 2027”, correspondiente principalmente a actividades deportivas locales e integración de colonias versión 2024, tales campeonatos de futbol masculino, y microfutbol masculino y femenino, principalmente, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1.SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA	P4. TRANSFORMACIÓN HUMANA A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
OBJETIVO DE BIENESTAR	Aumentar el número de Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre
INDICADOR DE BIENESTAR	Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre
PRODUCTO	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiadas

Así mismo, se enmarca:

SECTOR PRESUPUESTAL	43 Deporte y recreación
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PRODUCTO	4301032 Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios
INDICADOR DE PRODUCTO	430103201 Personas beneficiadas

Lo anterior, correspondiente principalmente a actividades deportivas locales e integración de colonias versión 2024, tales como campeonatos de futbol masculino, y microfútbol masculino y femenino, principalmente.

CODIGO BPIM, PROGRAMA Y CONSECUTIVO

Proyecto enmarcado dentro de la estructura de:
Plan Desarrollo: EXPERIENCIA Y GESTIÓN PARA GRANDES RESULTADOS

Sector: 43 Deporte y recreación
Programa: 4301 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
BPIM 2024682110013

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
Objeto a contratar: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DEL ENCUENTRO DE COLONIAS VERSIÓN 2024, CONFORME A LAS METAS ESTABLECIDAD EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027”
Alcance y condiciones técnicas exigidas: Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

1. Estructurar, coordinar y realizar los actos necesarios para la ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo a las siguientes actividades:

ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, LOGISTICA, JUZGAMIENTO, PREMIACIÓN, ALISTAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE FÚTBOL Y MICROFÚTBOL DE INTEGRACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS DEPORTIVOS LOCALES, CON LAS COLONIAS DE CONTRATEÑOS RESIDENTES EN BOGOTÁ, BUCARAMANGA Y YOPAL EN SU VERSIÓN 2024			
ITEMS	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	ORGANIZACIÓN	UND	1
2	DIRECCIÓN	UND	1
3	LOGISTICA	UND	1
4	MONTAJE	UND	1
5	INAUGURACIÓN	UND	1
6	ALISTAMIENTO ESCENARIO DEPORTIVO	UND	1
7	ARBITRAJE FUTBOL	PARTIDO	12
8	ARBITRAJE MICROFÚTBOL	PARTIDO	10
9	CLAUSURA	UND	1
10	PREMIACIÓN	UND	1

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
Modalidad de selección del contratista: Convenio de asociación
El inciso 2º del Art. 355 de la constitución Política señala: El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
El Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 Constitucional mediante el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del mismo año.
El régimen jurídico del presente contrato, será el establecido en el Art. 1º del Decreto 777 de 1992, que señala: "...Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares".
Esta forma de contratación atiende a una modalidad especial de contratación por lo antes expuesto.

Nota: Se verifico que respecto al objeto contractual y modalidad de selección el presente proceso no está sujeto a la obligatoriedad de aplicación de pliegos o documentos tipo. (<https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo>)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del Convenio: La suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MTE (\$30.000.000,00)**, incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso; más la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$9.200.000)** que serán aportados por la entidad sin ánimo de lucro en dinero para la ejecución de esas actividades.

Para determinar el valor del presente convenio se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

- Contratos y convenios desarrollados en los municipios vecinos
- Contratos y convenios ejecutados en el municipio en vigencias anteriores
- El tiempo de ejecución, en los cuales el contratista debe estar a entera disposición del desarrollo de los encuentros deportivos.

Así las cosas, la necesidad que requiere el municipio en el desarrollo de la actividad deportiva, la cual tendrá las siguientes especificaciones técnicas las cuales son el ítem más importante en la determinación del precio:

Descripción de las actividades

Organización. Actividades que consisten en estructurar los campeonatos, diagramar la programación de los juegos, informar a los delegados de cada equipo de los horarios y fechas de los encuentros deportivos. Realización de piezas graficas impresas, digitales y audiovisuales publicitarios para la promoción del evento.

Montaje. Actividades que consisten en arreglos locativos, ambientación y decoración de los lugares donde se desarrollarán las actividades

Logística: Transporte de elementos, enseres y arreglo de locaciones para los escenarios de la celebración. Suministro de 20 botellas de agua de 600 ml por partido a cada uno de los equipos.

Inauguración: Actividades que consisten en el desarrollo del evento de inauguración, entre otros sonido.

Premiación: La premiación de cada deporte será de la siguiente forma:

Futbol masculino entre el 17 y 18 de agosto de 2024:

Premiación para:

Primer puesto: Trofeo tipo copa de 80 centímetros, figura alusiva al deporte fútbol, con placa gravada con nombre del evento, categoría, logo institucional, campeón, municipio y fecha. 16 medallas troqueladas especial 3d, acabado tipo oro con nombre del evento y año en alto relieve, cinta timbrada

con los colores institucionales de 2 centímetros de ancho, de acuerdo a especificaciones dadas por la entidad.

Segundo puesto: Trofeo tipo copa de 60 centímetros, figura alusiva al deporte fútbol, con placa gravada con nombre del evento, categoría, logo institucional, subcampeón, municipio y fecha. 16 medallas troqueladas especial 3d, acabado tipo plata con nombre del evento y año en alto relieve, cinta timbrada con los colores institucionales de 2 centímetros de ancho, de acuerdo a especificaciones dadas por la entidad.

Tercer puesto Trofeo tipo copa de 40 centímetros, figura alusiva al deporte fútbol, con placa gravada con nombre del evento, categoría, logo institucional, tercer puesto, municipio y fecha. 16 medallas troqueladas especial 3d, acabado tipo bronce con nombre del evento y año en alto relieve, cinta timbrada con los colores institucionales de 2 centímetros de ancho, de acuerdo a especificaciones dadas por la entidad.

Microfútbol femenino el 17 de agosto de 2024:

Premiación para:

Primer puesto: Trofeo tipo copa olímpica de 80 centímetros, figura alusiva al deporte microfútbol, con placa gravada con nombre del evento, categoría, logo institucional, campeón, municipio y fecha. 10 medallas troqueladas especial 3d, acabado tipo oro con nombre del evento y año en alto relieve, cinta timbrada con los colores institucionales de 2 centímetros de ancho, de acuerdo a especificaciones dadas por la entidad.

Segundo puesto: Trofeo tipo copa olímpica de 60 centímetros, figura alusiva al deporte microfútbol, con placa gravada con nombre del evento, categoría, logo institucional, subcampeón, municipio y fecha. 10 medallas troqueladas especial 3d, acabado tipo plata con nombre del evento y año en alto relieve, cinta timbrada con los colores institucionales de 2 centímetros de ancho, de acuerdo a especificaciones dadas por la entidad.

Tercer puesto Trofeo tipo copa olímpica de 40 centímetros, figura alusiva al deporte microfútbol, con placa gravada con nombre del evento, categoría, logo institucional, tercer puesto, municipio y fecha. 16 medallas troqueladas especial 3d, acabado tipo bronce con nombre del evento y año en alto relieve, cinta timbrada con los colores institucionales de 2 centímetros de ancho, de acuerdo a especificaciones dadas por la entidad.

Microfútbol masculino el 18 de agosto de 2024:

Premiación para:

Primer puesto: Trofeo tipo copa olímpica de 80 centímetros, figura alusiva al deporte microfútbol, con placa gravada con nombre del evento, categoría, logo institucional, campeón, municipio y fecha. 10 medallas troqueladas especial 3d, acabado tipo oro con nombre del evento y año en alto relieve, cinta timbrada con los colores institucionales de 2 centímetros de ancho, de acuerdo a especificaciones dadas por la entidad.

Segundo puesto: Trofeo tipo copa olímpica de 60 centímetros, figura alusiva al deporte microfútbol, con placa gravada con nombre del evento, categoría, logo institucional, subcampeón, municipio y fecha. 10 medallas troqueladas especial 3d, acabado tipo plata con nombre del evento y año en alto

relieve, cinta timbrada con los colores institucionales de 2 centímetros de ancho, de acuerdo a especificaciones dadas por la entidad.

Tercer puesto Trofeo tipo copa olímpica de 40 centímetros, figura alusiva al deporte microfútbol, con placa gravada con nombre del evento, categoría, logo institucional, tercer puesto, municipio y fecha. 10 medallas troqueladas especial 3d, acabado tipo bronce con nombre del evento y año en alto relieve, cinta timbrada con los colores institucionales de 2 centímetros de ancho, de acuerdo a especificaciones dadas por la entidad.

Arbitraje Futbol local: Consiste en un trio arbitral para cada encuentro deportivo entre 10 y 11 de agosto de 2024 (4 equipos para un total de 60 participantes) de la siguiente forma:

- Un (1) Arbitro central
- Dos (2) asistentes laterales

Arbitraje Futbol Masculino encuentro Colonias: Consiste en un trio arbitral para cada encuentro deportivo entre 17 y 18 de agosto de 2024 (8 equipos para un total de 120 participantes) de la siguiente forma:

- Un (1) Arbitro central
- Dos (2) asistentes laterales

Arbitraje Microfútbol femenino: Consiste en un trio arbitral para cada encuentro deportivo el 17 de agosto de 2024 (4 equipos para un total de 40 participantes) de la siguiente forma:

- Dos (2) Árbitros centrales
- Un (1) anotador

Arbitraje Microfútbol masculino: Consiste en un trio arbitral para cada encuentro deportivo el 18 de agosto de 2024 (6 equipos para un total de 60 participantes) de la siguiente forma:

- Dos (2) Árbitros centrales
- Un (1) anotador

Adecuación escenarios deportivos: Consiste en:

- Delinear la cancha de futbol para cada fecha, instalar las mallas en las porterías, los banderines del tiro de esquina, realizar el aseo antes y después de cada fecha de la cancha de futbol y microfútbol.

Clausura del evento. Actividades que consisten en el desarrollo del evento de clausura, entre otro sonido profesional instalado, iluminación, animación musical con un dj y un grupo musical, actividades recreativas de clausura.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDAD
Apoyo en la coordinación, convocatoria e invitación de los eventos deportivos en el marco del encuentro de colonias version 2024 en el municipio de Contratación con la realización de piezas graficas impresas, digitales y audiovisuales publicitarios para la promoción del evento.	GLOBAL – 1
Apoyo con elementos deportivos como balón de futbol para el desarrollo de las actividades recreodeportivas	UND -2

Apoyo de un sistema de amplificación de sonido conformado por 8 cajas line array, 2 bajos activos, 2 monitores aereos, 1 consola digital de 32 canales, 2 microfones inalámbricos, 12 microfones dinámicos, 12 bases de microfones , cableado necesario para su instalación. Amplificador para guitarra eléctrica y 1 amplificador de bajo, cableado necesario para su instalación.	ACTIVIDAD – 1	
Botella de agua potable 220 ML	UND – 500	
Apoyo de e un sistema de amplificación de sonido para animación del evento de inauguración conformado por dos cabina activa de 500 WTS con puerto USB, con corriente directa, una consola analoga y 2 microfones dinámico con cable	ACTIVIDAD – 1	
Apoyo con un DJ, para la animación musical en el evento de clausura de los campeonatos deportivos en el municipio de Contratación, Santander en el marco del encuentro de colonias versión 2024.	ACTIVIDAD -1	
Apoyo en la adecuación de escenarios deportivos para el desarrollo de las actividades recreodeportivas. Instalación de mallas en las porterías, banderines del tiro de esquina, aseo antes y despues de cada fecha de la cancha de fútbol y microfútbol.	UND -1	
Apoyo con un grupo musical para la animación musical en el evento de clausura de los campeonatos deportivos en el municipio de Contratación, Santander en el marco del encuentro de colonias versión 2024.	ACTIVIDAD – 1	
Apoyo en la decoración con luces led (10 par led y 2 cabezas móviles) del escenario para la premiación a los ganadores de los campeonatos deportivos de fútbol y microfútbol en el marco del encuentro de colonias versión 2024.	ACTIVIDAD – 1	
Apoyo con incentivos para la premiación tipo trofeo con figura alusiva al deporte con placa gravada con nombre del evento, categoría, logo institucional, campeón, municipio y fecha y medallas troqueladas especial 3D, acabado de acuerdo a puesto con nombre del evento y año en alto relieve, cinta timbrada con los colores institucionales de 2 centímetros de ancho. Entregadas de la siguiente manera: CAMPEONATO DE FÚTBOL MASCULINO. Primer Puesto: Trofeo tipo copa de 80 centímetros. 16 medallas troqueladas acabado tipo oro. Segundo Puesto: Trofeo tipo copa de 60 centímetros. 16 medallas acabado tipo plata. Tercer Puesto: Trofeo tipo copa de 40 centímetros. 16 medallas acabado tipo bronce. CAMPEONATO DE MICROFÚTBOL FEMENINO Primer Puesto: Trofeo tipo copa olimpica de 80 centímetros. 10 medallas troqueladas acabado tipo oro. Segundo Puesto: Trofeo tipo copa olimpica de 60 centímetros. 10 medallas acabado tipo plata. Tercer Puesto: Trofeo tipo copa olimpica de 40 centímetros. 16 medallas acabado tipo bronce.	ACTIVIDAD -1	

	CAMPEONATO DE MICROFÚTBOL MASCULINO. Primer Puesto: Trofeo tipo copa olimpica de 80 centímetros. 10 medallas troqueladas acabado tipo oro. Segundo Puesto: Trofeo tipo copa olimpica de 60 centímetros. 10 medallas acabado tipo plata.Tercer Puesto: Trofeo tipo copa olimpica de 40 centímetros. 10 medallas acabado tipo bronce		
	Apoyo con juzgamiento de trio arbitral de microfutbol para cada encuentro deportivo de la siguiente forma: - Un (1) Arbitro central - Dos (2) asistentes laterales	UND -10	
	Apoyo con juzgamiento de trio arbitral de futbol para cada encuentro deportivo de la siguiente forma: - Un (1) Arbitro central - Dos (2) asistentes laterales	UND -12	

Estudio de la demanda:

La entidad contratante, realizo una consulta histórica interna, de cómo ha venido contratando el bien o servicio objeto del presente estudio, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP, lo cual arrojo el siguiente resultado:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
C-MIC-021-2023	Mínima cuantía	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTRATACION	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL ENCUENTRO ANUAL DE COLONIAS EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACION	\$22.253.000,00

Estudio de la oferta:

La entidad contratante, tomó una muestra selectiva y aleatoria, de como se viene contratando el bien o servicio objeto del presente estudio en distintas entidades, que realizaron procesos de contratación teniendo objetos contractuales que guardan similitud con el aquí establecido; de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP, lo cual arrojo el resultado que a continuación se muestra:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CONVENIO ASOCIACION N.002 DECRETO 092 DE 2024.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Municipio de Viterbo	Aunar esfuerzos con una entidad cívica sin ánimo de lucro u ONG, para la realización de festivales, torneos y campeonatos deportivos y recreativos; y garantizar la participación de los mismos en eventos	\$57.142.857

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE VITERBO

Precio estimado total: 57.142.857 COP

Número del proceso: CONVENIO ASOCIACION N.002 DECRETO 082 DE 2024.

Título: Aunar esfuerzos con una entidad cívica sin ánimo de lucro u ONG, para la realización de festivales, torneos y campeonatos deportivos y recreativos; y garantizar la participación de los mismos en event

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Aunar esfuerzos con una entidad cívica sin ánimo de lucro u ONG, para la realización de festivales, torneos y campeonatos deportivos y recreativos; y garantizar la participación de los mismos en eventos regionales, así mismo para el fortalecimiento y apoyo del deporte en el municipio de Viterbo Caldas y la realización y participación de juegos Intercolegiados en sus diferentes fases.

Tipo de proceso: Contratación directa.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-CDO 252 DE 2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CAMPEONATOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.	\$110.000.000,00

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA

Precio estimado total: 110.000.000 COP

Número del proceso: CD-CDO 252 DE 2024

Título: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CAMPEONATOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CAMPEONATOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

Tipo de proceso: Contratación directa (con ofertas)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. CDP07250001 de fecha 25 de julio de 2024.

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación está codificada está codificado según el Sistema Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
45	11	17	01	Dispositivos de audición asistida
49	10	17	01	Medallas
49	10	17	02	Trofeos
49	16	15	04	Balones de Fútbol
49	22	15	05	Mallas o redes para deportes
50	20	23	01	Agua
50	19	15	05	Sopas o sudados preparados frescos

90	14	15	02	Eventos Competitivos
90	14	16	03	Servicios de Promoción de Eventos Deportivos
49	22	15	00	Accesorios para deporte

CRITERIOS DE SELECCIÓN
<p>Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:</p> <ul style="list-style-type: none">• Que se trate entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: De conformidad con el art. 1 del Decreto 777 de 1992, el Municipio celebrara contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, por lo cual deberá verificar la idoneidad del contratista al tenor del art. 1 del Decreto 1403 de 1992, el cual señala: "Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado".• Capacidad jurídica: De conformidad con el art. 12 del Decreto 777 de 1992, las entidades sin ánimo de lucro deben estar constituidas con seis meses de antelación a la celebración del contrato y tener vigente el reconocimiento de su personería jurídica. Aquéllas que estén obligadas por disposición legal a presentar declaración de ingresos y patrimonio o declaración de renta suministrarán además, copia de las correspondientes a los tres últimos años gravables, si es del caso.• Capacidad jurídica – termino mínimo de duración: De conformidad con el art. 13 del Decreto 777 de 1992.• Conforme al Art. 5º del Decreto 092 de 2017, cuando se haga para cumplir actividades propias de Entidad Estatal (Municipio); no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. <p>Requisitos Habilitantes:</p> <p>Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:</p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia: La entidad sin ánimo de lucro asociada para el convenio debe acreditar más de cinco (5) años de existencia como persona jurídica y la idoneidad un mínimo de cuatro (4) contratos o convenios ejecutados con objetos iguales o similares con proyectos deportivos.• Propuesta del oferente.• Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio; el proponente que, por su calidad o régimen especial, este exento de aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, podrá presentar documento equivalente que acredite su creación y/o conformación, expedido por la autoridad competente, con todos los documentos que conforme a la normatividad especial se deban exigir y por ende presentar.• Acreditación de la situación militar para hombres menores de 50 años (Art. 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017; Ley 2341 de 2023), para Persona Jurídica anexar la del Representante Legal; las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima (art. 19 de la Ley 1780 de 2016, parágrafo del art. 23 de la Ley 1861 de 2017) de incorporación a filas

podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no le sean imputables al trabajador. (aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios).

- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020
- Certificado del examen pre ocupacional con la respectiva resolución de habilitación; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales – Policía Nacional.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - Art. 183 Ley 1801 de 2016 – Policía Nacional.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) - Art. 6 Ley 2097 de 2021.
- Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos con la entidad.

Otros requisitos:

- Copia del Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT), actualizado.
- Copia de Cédula de Ciudadanía del proponente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas.
- Certificado de cuenta bancaria activa.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”2 , sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver [Circular No. 8](#), la cual reemplaza la Versión 1 – ver [Circular No. 5](#)).

Por lo cual esta entidad a elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 5 del del Decreto 777 de 1992, “El Contratista se obligará a constituir garantías adecuadas de manejo y cumplimiento cuya cuantía será determinada en cada caso por la entidad contratante. Dichas garantías podrán consistir en fianzas de bancos o pólizas de seguros expedidas por compañías vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

De conformidad con el Artículo 5º del Decreto 777 de 1992, se exigirá pólizas de seguros expedidas por compañías vigiladas por la Superintendencia Bancaria; por lo cual la entidad considera: exigir garantía única de cumplimiento por los siguientes valores: 1. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, y con una vigencia igual a su plazo y Cuatro (4) meses más. 2. Manejo y correcta inversión del Anticipo: Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo, por la vigencia de convenio y cuatro meses más.

INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS

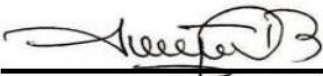
De conformidad con el art. 5 del del Decreto 777 de 1992 No se podrá suscribir los contratos a que se refiere el presente Decreto, con entidades sin ánimo de lucro cuyo representante legal o miembros de la junta o consejo directivo tengan alguna de las siguientes calidades:

- Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
- Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo en la entidad pública contratante. Para efectos de lo dispuesto en este numeral son parientes aquellos que define el parágrafo 1 del artículo 9 del Decreto 22 de 1983.

En el texto del contrato el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro dejará constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la institución se encuentra en ninguno de los supuestos previstos anteriormente.

Parágrafo.- No se aplicará la prohibición prevista en el presente artículo cuando los servidores públicos mencionados en el numeral 1 y las personas señaladas en el numeral 3, estas últimas en tanto sean servidores públicos, hagan parte en razón de su cargo, de los órganos administrativos de la entidad sin ánimo de lucro, en virtud de mandato legal o de disposiciones estatutarias, debidamente aprobadas por las autoridades competentes.

Atentamente,



ASTRID JANNET OLARTE ÁLVAREZ

Jefe de Oficina de Salud, Bienestar y Desarrollo Social

Elaboró: Astrid J. Olarte Álvarez
Revisó y aprobó: Ardila Asesores y consultores S.A.S